



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Viernes, 2 de julio de 2004

Número 127

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 18 de junio de 2004, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 8 de marzo de 2004.

Página 10376

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 22 de junio de 2004, por la que se convoca el Concurso Día de Canarias "Los Contenidos Canarios en el Aula". Edición 2004.

Página 10376

Orden de 23 de junio de 2004, por la que se modifica la Orden de 12 de enero de 2004, que establece las condiciones para la modificación de conciertos educativos con la finalidad de incorporar las enseñanzas de Educación Infantil y los programas de iniciación profesional para el curso 2004/2005 y siguientes (B.O.C. nº 11, de 19.1.04) y se prorroga el régimen de concierto a los centros privados que imparten programas de garantía social en el presente curso 2003/04.

Página 10381

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 16 de junio de 2004, de la Presidenta, por la que se delega la firma de los Convenios relativos a la participación en el Proyecto Guayarmina y en la constitución de la Agrupación de Desarrollo Gran Canaria, así como en el Convenio de la Agrupación de Desarrollo formada para desarrollar el proyecto de iniciativa comunitaria Equal, Eje 4, Área temática 2, denominada Ariadna, ambos en el Director del Servicio Canario de Empleo.

Página 10382



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 27 de mayo de 2004, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Puerto de la Cruz (Tenerife), a instancia de la Asociación Local Profesional de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxis de Puerto de la Cruz.

Página 10383

Orden de 4 de junio de 2004, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Candelaria (Tenerife).

Página 10384

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación**Administración Local***Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)**

Anuncio de 3 de junio de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación del suministro de material concretado en tuberías de saneamiento para la ejecución de la obra denominada Red de Saneamiento en La Pared.

Página 10385

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de junio de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de diverso material científico, con destino al Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública.

Página 10386

Consortio Sanitario de Tenerife

Anuncio de 18 de junio de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de ropa de cama para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA2.03.139.

Página 10387

Anuncio de 18 de junio de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de ropa de baño para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA2.03.140.

Página 10388

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Secretaría General Técnica.- Edicto de 22 de junio de 2004, por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado "Acceso a Puerto de Agaete. Isla de Gran Canaria".

Página 10389

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de junio de 2004, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 373/2004, seguido a instancias de D. Tomás Medina Henríquez, contra la Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Viceconsejería de Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.

Página 10390

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 22 de junio de 2004, relativo a devolución de avales suscritos a favor de la entidad Donals, S.L., por haber, la entidad avalista Amaya Sociedad Unipersonal, solicitado la cancelación de los mismos al desaparecer la causa que motivó su constitución, de conformidad con el punto 19 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de enero de 2000, por la que desarrolla el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Página 10391

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Anuncio de 22 de junio de 2004, por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de obras del Proyecto Técnico Modificado correspondiente a la primera fase del "Complejo Ambiental de Mazo", La Palma.

Página 10391

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 14 de junio de 2004, relativo a notificación a D. Ramón Herrera Medina, de la Resolución de 8 de abril de 2003, por la que se acuerda extinguir el derecho a la pensión de jubilación no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.

Página 10392

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 16 de junio de 2004, relativo a notificación a Dña. Patricia Morales Prieto de trámite de audiencia en el procedimiento incoado el 2 de junio de 2004, por esta Dirección General.

Página 10393

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2004, del Director, de devolución de ingresos indebidos a favor de D. Juan Ramón Vera Santos.

Página 10393

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de junio de 2004, del Director, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 0000111/2003, seguido a instancias de Dña. Ana María Rodríguez Urquía, versando sobre el Decreto 94/2002, de 26 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del Instituto Canario de Formación y Empleo.

Página 10394

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de junio de 2004, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 10395

Administración Local

Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria)

Anuncio de 26 de febrero de 2004, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial correspondiente al sector de suelo urbanizable sectorizado, denominado UB-02, en Hoya López.

Página 10398

Ayuntamiento de Los Silos (Tenerife)

Anuncio de 15 de junio de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación del Proyecto de Restauración del borde costero de la Playa de la Araña de este término municipal.

Página 10399

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1033 *ORDEN de 18 de junio de 2004, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 8 de marzo de 2004.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 8 de marzo de 2004 (B.O.C. nº 52, de 16.3.04), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Considerando lo preceptuado en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo establecido en el artículo 78.3 y 4 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Considerando que se ha observado debidamente el procedimiento legalmente establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, anteriormente mencionado.

Esta Consejería, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

Primero.- Designar a la funcionaria que se relaciona a continuación, en la que concurren todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del siguiente puesto:

NOMBRE Y APELLIDOS: Isabel Julios Ramírez.
D.N.I.: 44.712.534M.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Personal.
UNIDAD: Servicio de Régimen Jurídico e Interior.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J/Serv. Régimen Jurídico Interior (1804060001).
FUNCIONES DEL PUESTO: Régimen Jurídico, asuntos generales. Oficina de información y atención al personal docente.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en igual plazo contado desde el día siguiente al del cese, si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma localidad que la del destino obtenido o en un mes si reside fuera de ella o comporta el reingreso al servicio activo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2004.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1034 *ORDEN de 22 de junio de 2004, por la que se convoca el Concurso Día de Canarias "Los Contenidos Canarios en el Aula". Edición 2004.*

Dada la importancia que tiene la promoción, la difusión y el conocimiento de los aspectos más significativos y singulares de la realidad canaria en la formación de nuestros escolares, de forma que se identifiquen con los valores históricos, ambientales, sociales, etnográficos, artísticos y populares de nuestro rico patrimonio cultural canario, se ha venido fomentando, desde cursos pasados, la organi-

zación y desarrollo de actividades escolares y proyectos educativos que tienen como objetivo integrar los contenidos canarios en la planificación y programación educativa de los centros, en especial en torno a la celebración del Día de Canarias.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO:

Primero.- Convocar el Concurso Escolar Día de Canarias: Los Contenidos Canarios en el Aula, en su edición 2004, conforme a las bases que se establecen en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.- La presente convocatoria tiene como objetivo incentivar el esfuerzo realizado en los centros educativos para incorporar en sus programaciones actividades referidas a los aspectos más significativos de la realidad y del patrimonio cultural canario así como reconocer y difundir entre toda la comunidad escolar las experiencias más innovadoras que, año tras año, se van produciendo en cuanto a la integración de los contenidos canarios a la práctica de aula y que se ponen de manifiesto de forma destacada en torno a la celebración del Día de Canarias.

Tercero.- Los créditos consignados y reservados para financiar los premios que se establecen y se concedan, conforme a la distribución que se detalla en las citadas bases, asciende a la cantidad de 6.300,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18.01.112A.226.09.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2004.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

ANEXO I

BASES

Primera.- Finalidad.

Potenciar y premiar los proyectos educativos, trabajos y actividades que, en torno a los contenidos canarios y la concreción de los mismos en el currículo escolar, hayan sido desarrollados durante el curso 2003/2004, por los centros escolares públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Destinatarios.

Podrán participar en la presente convocatoria los centros públicos y privados concertados de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas de Arte, Conservatorios de Música y Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Canarias).

Tercera.- Premios.

Se establecen los siguientes premios que serán concedidos a los centros escolares seleccionados de acuerdo con las siguientes categorías:

a) Educación Infantil y Primaria: un premio de 1.500,00 euros y un accésit de 600,00 euros.

b) Educación Secundaria Obligatoria: un premio de 1.500,00 euros y un accésit de 600,00 euros.

c) Bachillerato, Formación Profesional Específica y Enseñanzas de Régimen Especial: un premio de 1.500,00 euros y un accésit de 600,00 euros.

Cuarta.- Características y requisitos de los trabajos.

El enfoque de los proyectos, programas de actividades y trabajos presentados será totalmente libre. Tendrán especial consideración aquellos orientados a la consecución del objetivo curricular de propiciar el "Conocimiento y aprecio del patrimonio natural, social y cultural de la comunidad y contribución a su conservación y mejora".

La valoración se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Consideración explícita del programa de actividades en torno a contenidos canarios, dentro de la Programación General Anual del Centro (se acreditará mediante fotocopia parcial del Plan del Centro).

b) Carácter globalizador e interdisciplinar del programa globalmente considerado o de sus actividades.

c) Realización de actividades en el aula como parte del trabajo habitual en la misma.

d) Grado de implicación del profesorado y alumnado en la realización directa de las actividades.

e) Manifiesto carácter de rescate y conservación o mejora de elementos del patrimonio (culturales, naturales, etc.), en peligro de desaparición.

f) Elaboración de material didáctico (acreditada incorporando los materiales elaborados en la memoria).

g) Grado de implicación de personas del entorno (familiares, vecinos, instituciones) en la realización directa de las actividades: se considerará a partir de la relación nominal de personas que participan reflejadas en la ficha que aportamos en el anexo.

h) Grado de proyección e incidencia de las actividades sobre la comunidad social cercana al centro.

i) Duración de las actividades.

j) Carácter lúdico.

Quinta.- Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de los trabajos finalizará el 15 de julio de 2004. No será admitido ningún trabajo que no sea presentado en el plazo y lugares establecidos en esta convocatoria, quedando excluido el mismo del presente concurso.

Sexta.- Lugar de presentación.

La solicitud de participación junto con la documentación indicada en estas bases así como los proyectos y trabajos, serán presentados en los Registros del Centro del Profesorado al que esté adscrito el centro educativo o en las sedes de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Séptima.- Documentación.

Los centros deberán presentar y cumplimentar la documentación que a continuación se relaciona, conforme a los modelos y fichas que, en su caso, se especifican en el anexo II a estas bases:

1. Solicitud de participación.

2. Programa de actividades desarrolladas durante el presente curso 2003/2004.

3. Memoria-Evaluación del desarrollo de dicho programa.

4. Reportaje fotográfico y/o vídeo (duración máxima de 15 minutos), mostrando los aspectos más significativos del trabajo desarrollado.

5. Documentación complementaria que considere oportuno añadir el centro docente.

Octava.- Jurado.

Para la adjudicación de los premios se constituirá un Jurado formado y designado al efecto por la Di-

rectora General de Ordenación e Innovación Educativa, que actuará como Presidenta.

Novena.- Resolución del concurso.

El fallo del Jurado habrá de emitirse antes del 30 de octubre de 2004, elevándose al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para su resolución definitiva y publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

El Jurado podrá declarar desiertos cualquiera de los premios establecidos, si considera que ningún trabajo reúne las condiciones y la calidad merecedora de tal distinción.

Décima.- Abono de los premios.

La dotación económica de los premios y accésit, en su caso, será abonada en pagos únicos y en firme, a los centros docentes premiados, para su utilización en material didáctico o en actividades extraescolares o complementarias de promoción, difusión e integración de contenidos canarios, durante el curso 2004/05.

A efectos de justificación, los centros docentes deberán remitir antes del 30 de junio de 2005, certificación del Consejo Escolar, acreditativa de la correcta aplicación de los fondos.

Undécima.- Difusión y divulgación.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes se reserva el derecho de reproducir, publicar y distribuir en los centros educativos de esta Comunidad Autónoma y del Estado Español los proyectos premiados durante un plazo de cinco años, sin que los autores tengan derecho a retribución alguna diferente de la dotación del premio obtenido.

El derecho de uso, exclusivamente en centros educativos, podrá ser autorizado por esta Consejería a otras Administraciones Públicas educativas españolas.

Dado que uno de los objetivos del concurso es el conocimiento y la difusión de experiencias y proyectos de los centros escolares, el material presentado quedará en poder de la Administración educativa, por lo que se recomienda que cada centro conserve un ejemplar del mismo (trabajos, reportajes fotográficos, vídeo, etc.).

Duodécima.- Base final.

La participación en el presente concurso presupone la aceptación incondicional de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma, así como la inapelabilidad del fallo del Jurado.

ANEXO II

(Modelo de Solicitud y Fichas)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONCURSO "DÍA DE CANARIAS: LOS CONTENIDOS CANARIOS EN EL AULA"

EDICIÓN 2004

Don _____, en calidad de Secretario/a del Centro abajo relacionado, solicita por medio de la presente la participación del mismo en el Concurso "Día de Canarias: Los Contenidos Canarios en el Aula". Edición 2004, conforme a los datos que a continuación se detallan.

DATOS DEL CENTRO

Nombre del Centro: _____

Dirección del centro: _____

Código del centro: _____ Número de teléfono: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (señalar en recuadro)

- Solicitud de participación.
- Programa de actividades desarrolladas durante el presente curso 2003/2004.
- Memoria-Evaluación del desarrollo de dicho programa.
- Reportaje fotográfico y/o vídeo (duración máxima de 15 minutos), mostrando los aspectos más significativos del trabajo desarrollado.
- Documentación complementaria (precisar) : _____

En _____, a ____ de _____ de 2004

Vº Bº

EL DIRECTOR DEL CENTRO

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

FICHAS DE PARTICIPACIÓN**CONCURSO "DÍA DE CANARIAS: LOS CONTENIDOS CANARIOS EN EL AULA"****EDICIÓN 2004**

DATOS DEL CENTRO		
DENOMINACIÓN:		CÓDIGO:
NIVEL DE ENSEÑANZA:	ALUMNADO:	Nº PROFESORADO:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
ACTIVIDAD : (Breve resumen descriptivo de la actividad desarrollada)

DATOS DE PARTICIPACIÓN		
Nº Profesorado	Nº Alumnado	Otros (AMPA, Monitores, Servicios Municipales, Sociales, etc). Precisar

TEMPORALIZACIÓN
(Descripción de la distribución temporal del desarrollo de la actividad, incluyendo el trabajo previo y/o posterior, en su caso, si lo hubo)

OBSERVACIONES: cumplimentar una ficha por cada actividad desarrollada, acompañándola con el programa de actividades o memoria-evaluación del mismo con una descripción más detallada, muestras de materiales didácticos elaborados, reportajes fotográficos o audiovisuales o cualquier otra documentación complementaria que se considere oportuno y que se hace referencia en la base séptima relativa a la documentación presentada así como en el modelo de solicitud de participación.

1035 *ORDEN de 23 de junio de 2004, por la que se modifica la Orden de 12 de enero de 2004, que establece las condiciones para la modificación de conciertos educativos con la finalidad de incorporar las enseñanzas de Educación Infantil y los programas de iniciación profesional para el curso 2004/2005 y siguientes (B.O.C. nº 11, de 19.1.04) y se prorroga el régimen de concierto a los centros privados que imparten programas de garantía social en el presente curso 2003/04.*

Visto que la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (B.O.E. nº 307, de 24.12.02), en su exposición de motivos concibe los programas de iniciación profesional, como una alternativa presidida por los principios de la máxima inclusividad y la adecuada flexibilidad del sistema educativo y orientada, primordialmente, a aquellos alumnos que rechazan la escuela en su concepción tradicional, de modo que quienes los cursen con aprovechamiento puedan conciliar calificación profesional y competencias básicas de carácter general, mediante una adaptación franca de los contenidos, de los ritmos y de la organización escolar. Este nuevo tratamiento educativo que introduce la Ley, al conducir al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, permitirá reducir las actuales cifras de abandono del sistema y abrirá a un mayor número de alumnos todas las oportunidades de formación y calificación que ofrece el sistema postobligatorio -incluidas en la presente Ley- así como el acceso, con mayores garantías, a la vida laboral.

Visto que la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (B.O.E. nº 307, de 24.12.02), en su artículo 27 establece que los Programas de Iniciación Profesional estarán integrados por los contenidos curriculares esenciales de la formación básica y por módulos profesionales asociados, al menos, a una cualificación del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales a que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Considerando que, en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (B.O.E. nº 307, de 24.12.02) sobre la concertación de los Programas de Iniciación Profesional, por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se procedió a dictar Orden de 12 de enero de 2004 (B.O.C. nº 11, de 19.1.04), por la que se establecen las condiciones para la modificación de conciertos educativos con la finalidad de incorporar las enseñanzas de Educación Infantil y los programas de iniciación profesional para el curso 2004/2005 y siguientes.

Considerando que la Disposición Transitoria Sexta de Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (B.O.E. nº 307, de 24.12.02), establece en su nº 1 que los centros privados que, a la entrada en vigor de la presente Ley, tengan concertadas las enseñanzas postobligatorias, mantendrán el concierto para las enseñanzas equivalentes. El concierto de estas enseñanzas tendrán el carácter de singular. Y en su nº 2 viene a establecer que los conciertos de programas de garantía social se transformarán en conciertos de programas de iniciación profesional o de Formación Profesional de Grado Medio.

Considerando que el Real Decreto 1.318/2004, de 28 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, dispone diferir al año académico 2006-2007 la aplicación de las medidas previstas, entre otros, en el artº. 5, letra c), referido a la implantación en el curso 2004-2005 del primer curso de los programas de iniciación profesional, dejando de impartirse el primer curso de los programas de garantía social; así como la medida prevista en el artº. 15.4, referido a la transformación en conciertos de programas de iniciación profesional, o de Formación Profesional de Grado Medio, de los conciertos suscritos con centros que imparten programas de garantía social.

En su virtud, de acuerdo con la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el Reglamento Orgánico de la misma aprobado por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, y modificado por el Decreto 219/1999, de 30 de julio, que atribuyen a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las competencias en materia de educación,

D I S P O N G O:

Primero.- Modificar la Orden de esta Consejería de 12 de enero de 2004, por la que se establecen las condiciones para la modificación de conciertos educativos con la finalidad de incorporar las enseñanzas de Educación Infantil y los programas de iniciación profesional para el curso 2004/2005 y siguientes, en los siguientes términos:

Segundo.- Queda diferida al año académico 2006/2007 la aplicación de las medidas previstas para el año académico 2004/2005 en el Dispongo segundo de la Orden de 12 de enero de 2004, de los Programas de Iniciación Profesional.

Tercero.- Prorrogar a los centros privados que a continuación se relacionan, en cuanto imparten

en el presente año académico 2003/04 programas de garantía social financiados con fondos públicos cuya transformación en programas de iniciación profesional se ha diferido al año académico 2006/07, hasta que la misma se produzca y siempre que continúen cumpliendo los requisitos legalmente establecidos, el régimen de ayudas públicas que reciben para la impartición de las citadas enseñanzas.

- Centro Privado-Concertado San Ignacio de Loyola (Las Palmas).

- Centro Privado-Concertado San Juan Bosco (La Laguna-Tenerife).

- Centro Privado-Concertado Hogar Escuela María Auxiliadora (Santa Cruz de Tenerife).

- Centro Privado-Concertado Escuelas Pías (Santa Cruz de Tenerife).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2004.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1036 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 16 de junio de 2004, de la Presidenta, por la que se delega la firma de los Convenios relativos a la participación en el Proyecto Guayarmina y en la constitución de la Agrupación de Desarrollo Gran Canaria, así como en el Convenio de la Agrupación de*

Desarrollo formada para desarrollar el proyecto de iniciativa comunitaria Equal, Eje 4, Área temática 2, denominada Ariadna, ambos en el Director del Servicio Canario de Empleo.

El artículo 3.3 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, establece que, al objeto de satisfacer el interés público que tiene encomendado, y atendiendo a los principios de participación y eficacia y al criterio de eficiencia, el Servicio Canario de Empleo podrá celebrar acuerdos, pactos, convenios, contratos o utilizar otros instrumentos de colaboración con personas tanto de Derecho público como privado, especialmente con las entidades municipales, para la realización por éstas de actividades comprendidas o relacionadas con sus competencias de intermediación, orientación, formación y empleo.

Por su parte, el artículo 7.1 de la citada Ley 12/2003, de 4 de abril, dispone que el Presidente del Servicio Canario de Empleo ostenta la representación del mismo y especifica, en la letra f), como competencia del mismo la de suscribir convenios de cualquier naturaleza y cuantía, así como suscribir con los interesados acuerdos de terminación convencional dentro del procedimiento de concesión de ayudas y subvenciones de cualquier importe, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que los regule.

Prevista en fechas muy próximas la suscripción de los Convenios relativos a la participación en el Proyecto Guayarmina y en la constitución de la Agrupación de Desarrollo Gran Canaria, así como en el Convenio de la Agrupación de Desarrollo formada para desarrollar el proyecto de iniciativa comunitaria Equal, Eje 4, Área temática 2, denominada Ariadna y a efectos de agilidad administrativa, resulta necesario delegar la firma de los mismos en el Director del Servicio Canario de Empleo.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en el Director del Servicio Canario de Empleo la firma de los Convenios relativos a la participación en el Proyecto Guayarmina y en la constitución de la Agrupación de Desarrollo Gran Canaria, así como en el Convenio de la Agrupación de Desarrollo formada para desarrollar el proyecto de iniciativa comunitaria Equal, Eje 4, Área temática 2, denominada Ariadna.

Segundo.- Comunicar la presente Resolución al Director del Servicio Canario de Empleo.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su suscripción.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2004.- La Presidenta, Águeda Montelongo González.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1037 *ORDEN de 27 de mayo de 2004, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Puerto de la Cruz (Tenerife), a instancia de la Asociación Local Profesional de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxis de Puerto de la Cruz.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por la Asociación Local Profesional de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxis de Puerto de la Cruz, de modificación de las tarifas del transporte urbano en auto-taxis, para su aplicación en dicho municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 31 de marzo de 2004 tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de transporte urbano en auto-taxis, la Asociación Local Profesional de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxis de Puerto de la Cruz.

2º) El Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2004, elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el mismo día 5 de mayo de 2004, dictaminó emitir propuesta para reducir las tarifas solicitadas, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Acta de la sesión y en el

informe del Grupo de Trabajo, que deberán ser debidamente notificados a los interesados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

Aprobar las tarifas urbanas de transporte en auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Puerto de la Cruz (isla de Tenerife), las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Concepto	Tarifa euros	Incremento
Tarifas:		
Bajada de Bandera diurna (1)	1,70	5,6%
Bajada de Bandera nocturna (2)	2,10	5,6%
Bajada de Bandera en días festivos (3)	2,10	5,6%
Kilómetro recorrido	0,40	2,6%
Hora de espera	8,69	7,9%

Concepto	Tarifa euros	Incremento
----------	--------------	------------

Suplementos:

Llamada a Radio-Taxis	0,40	0,0%
-----------------------	------	------

1.- La bajada de bandera incluye un kilómetro recorrido o su equivalencia en hora de espera.

2.- Desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas.

3.- Desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2004.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
Luis Soria López.

1038 *ORDEN de 4 de junio de 2004, por la que se aprueban las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Candelaria (Tenerife).*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Candelaria (isla de Tenerife), a instancia de la Corporación Municipal, de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en dicho municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 6 de febrero de 2004 se presenta ante este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, propuesta por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Candelaria. Como consecuencia de reparo de la Dirección General de Comercio recibido el 8 de marzo de 2004, se completa, con fecha 6 de abril de 2004, la documentación necesaria para la tramitación del expediente.

2º) El Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2004, elaboró el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el mismo día 20 de mayo de 2004, dictaminó emitir propuesta para reducir parcialmente las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que deberán ser debidamente notificados a los interesados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segunda.- A este expediente le resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y 178/2003, de 23 de ju-

lio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 8/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, y demás disposiciones de general o particular aplicación.

En uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Aprobar las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua a poblaciones, para su aplicación en el municipio de Candelaria (isla de Tenerife), las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

TARIFAS DE APLICACIÓN BIMESTRAL

Tarifas según consumos:

Bloque de consumo	Importe en euros	Incremento
a) Doméstico.		
Mínimo de 10 m ³	7,36 euros	5,55%
De 11 a 30 m ³	0,90 euros/m ³	5,55%
De 31 a 60 m ³	1,08 euros/m ³	5,55%
Más de 60 m ³	1,51 euros/m ³	5,55%
b) Industrial.		
Mínimo de 10 m ³	10,32 euros/m ³	5,55%
Más de 10 m ³	1,29 euros/m ³	5,55%
c) Consumo municipal.		
Tarifa única	1,12 euros/m ³	5,55%

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo

ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2004.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
Luis Soria López.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Administración Local

**Ayuntamiento de Pájara
(Fuerteventura)**

2114 ANUNCIO de 3 de junio de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación del suministro de material concretado en tuberías de saneamiento para la ejecución de la obra denominada Red de Saneamiento en La Pared.

D. Rafael Perdomo Betancor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara, hace saber:

Que, mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018, de 25 de mayo de 2004, se aprueba sacar a concurso, por el procedimiento abierto, trámite ordinario, el suministro de material concretado en tuberías de saneamiento para la ejecución de la obra denominada Red de Saneamiento en La Pared (P.I.C. 2003).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento de Pájara.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de material concretado en tuberías de saneamiento según el Pliego de Prescripciones Técnicas de su razón.

b) Número de unidades a entregar: según el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de entrega: según el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de entrega: 45 días.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: cuarenta mil setecientos veintinueve euros con veintiocho céntimos.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Pájara.

b) Domicilio: Plaza de Regla, s/n.

c) Localidad y código postal: Pájara-35628.

d) Teléfono: (928) 161704.

e) Telefax: (928) 161474.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la de finalización del plazo para presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Solvencia económica y financiera: artº. 16.1.a) T.R.L.C.A.P.

Solvencia técnica y profesional: artº. 18.d) T.R.L.C.A.P.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: quince días a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, hasta las 12 horas del último día.

b) Documentación a presentar: relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Ayuntamiento de Pájara-Registro General de Entrada.

2º) Domicilio: Plaza de Regla, s/n.

3º) Localidad y código postal: Pájara-35628.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): hasta la fecha de adjudicación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Pájara.

b) Domicilio: Plaza de Regla, s/n.

c) Localidad: Pájara.

d) Fecha: apertura de proposiciones económicas: a las doce horas del undécimo día siguiente hábil (que no sea sábado) a la fecha en que expire el plazo de admisión de plicas. Caso de haberse anunciado envío de plicas por correo: a las doce horas del decimoquinto día siguiente hábil (que no sea sábado) a la fecha en que expire el plazo de admisión de plicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta de la persona o entidad adjudicataria.

Pájara, a 3 de junio de 2004.- El Alcalde-Presidente, Rafael Perdomo Betancor.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

2115 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 10 de junio de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de diverso material científico, con destino al Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la ad-

judicación del contrato del suministro e instalación de diverso material científico, con destino al Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 043-015.1/04).

Lugar de entrega: en las dependencias del Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública.

Plazo de entrega: 3 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

Presupuesto base de licitación: 105.883,00 euros, distribuidos en los siguientes lotes:

LOTE 1.- Espectrómetro Ultravioleta Visible, Lavadora de Material de Laboratorio y Autoclave con Sistema de Secado Automático: 23.614,00 euros.

LOTE 2.- Cabina de Seguridad Biológica, Cabina de Flujo Laminar Vertical y Estufa Incubadora: 19.263,00 euros.

LOTE 3.- Centrífuga Refrigerada, Centrífuga de Alta Velocidad, Fabricador de Hielo Picado: 40.099,00 euros.

LOTE 4.- Congeladores Verticales, Microscopio y Accesorios: 22.907,00 euros.

Garantía provisional: no se exige.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en la página web: www.ull.es/infor_general/contratacion.html y en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319499, fax (922) 319557, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

El plazo de presentación de proposiciones: finaliza a los 15 días naturales, contados a partir de la presente publicación.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, o en la forma indicada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato, hasta las trece horas del último día del plazo.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Calificación de la documentación general: se procederá a la calificación de la documentación general (sobre nº 1) el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ajustándose la citada calificación a lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura y lectura de las proposiciones económicas: la apertura y lectura de las ofertas económicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si es calificada de conformidad la documentación general presentada por todos los licitadores, o la documentación presentada contiene defectos o deficiencias materiales no subsanables. En caso contrario, se celebrará el día y hora que se indique a los licitadores a través de la correspondiente comunicación.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 10 de junio de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Consortio Sanitario de Tenerife

2116 ANUNCIO de 18 de junio de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de ropa de cama para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife. - Expte. nº CA2.03.139.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 18 de junio de 2004, ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de ropa de cama para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife (CA2.03.139).

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco euros con ochenta céntimos (144.755,80 euros), I.G.I.C. incluido, por los 12 meses de ejecución del contrato, y que se divide en los lotes que se espe-

cifican en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas.

Garantía provisional: los licitadores deberán constituir garantía provisional, equivalente al dos por ciento del presupuesto de licitación, que podrá ser a la totalidad o al lote o lotes a los que se licite.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de doce (12) meses.

Obtención de la documentación e información: Sección de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 18 de junio de 2004.- La Directora-Gerente, Encarnación Campelo Barcia.- La Secretaria, María del Carmen González Artiles.

2117 ANUNCIO de 18 de junio de 2004, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro

de ropa de baño para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA2.03.140.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 18 de junio de 2004, ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de ropa de baño para el Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife (CA2.03.140).

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de setenta y tres mil quinientos cuarenta (73.540,00) euros, I.G.I.C. incluido, por los 12 meses de ejecución del contrato, y que se divide en los lotes que se especifican en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas.

Garantía provisional: los licitadores deberán constituir garantía provisional, equivalente al dos por ciento del presupuesto de licitación, que podrá ser a la totalidad o al lote o lotes a los que se licite.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de doce (12) meses.

Obtención de la documentación e información: Sección de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos,

la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 18 de junio de 2004.- La Directora-Gerente, Encarnación Campelo Barcia.- La Secretaria, María del Carmen González Artiles.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

2118 *Secretaría General Técnica.- Edicto de 22 de junio de 2004, por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado "Acceso a Puerto de Agaete. Isla de Gran Canaria".*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. nº 351, de 17.12.54), y 17 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957 (B.O.E. nº 160, de 20.6.57), se somete a información pública para iniciación del expediente de expropiación forzosa a tramitar por el procedimiento ordinario, con

motivo de las obras antes expresadas, por un plazo de veinte (20) días.

El citado proyecto ha sido aprobado definitivamente mediante Orden de esta Consejería de fecha 23 de septiembre de 2002.

A dicho efecto se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados para que durante dicho plazo, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la descripción material y legal de los mismos.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agaete y en dos periódicos de la provincia, contándose el plazo de veinte (20) días a partir de la última de las publicaciones anteriores, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 citado.

Para mayor información, podrá examinarse el correspondiente Plano parcelario en dicho Ayuntamiento o en la Secretaría Territorial de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Servicio Múltiples, planta 9ª, en horario de atención al público.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, p.s., el Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación (Orden de 21.6.04), Gregorio Guadalupe Rodríguez.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACIÓN O DISPOSICIÓN SON NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACCESO AL PUERTO DE AGAETE. ISLA DE GRAN CANARIA.

Finca	Propietario	Políg	Superficie	Tipo	Calif. Urb:
1	Doña M ^a Pilar Manzanque Dávila y Ponce de León.	3	660 m ²	Terreno de uso publico	S.U.C.
2	Don Noel de Gouten	3	56 m ²	"	S.U.N.C
3	Don Agustín Lasso Tadeo	3	130 m ²	"	S.U.N.C.
4	Construcciones Jusán Canarias, S.A.	3	1.220 m ²	Terreno sin urbanizar	S.U.N.C.
5	García Alamo S,A, Encarnación González García y Juan Francisco, Ana, Serafina, Encarnación, Antonia e Isabel García González.	3	740 m ²	Terreno de cultivo sin plantar	S.U.C.
6	Don Fernando Sánchez Mora Trujillo	3	338 m ²	"	S.U.S.O.
7	García Alamo S,A, Encarnación González García y Juan Francisco, Ana, Serafina, Encarnación, Antonia e Isabel García González.	3	244 m ²	"	S.U.S.O.

Finca	Propietario	Políg	Superficie	Tipo	Calif. Urb:
8	Hros. de Don Agustín Alamo Vizcaino.	3	36 m ²	“	S.U.S.O.
9	Hros.de Don Heriberto García Mendoza.	3	107 m ²	“	S.U.S.O.
10	Doña Juana Teresa Burell García.	3	126 m ²	“	S.U.S.O.
11	Hdros. de Don Juan Álamo Sosa.	3	100 m ²	“	S..U.S.O.
12	Hdros. de Don Salustiano García Mendoza.	3	105 m ²	“	S.U.S.O.
13	García Alamo S,A, Encarnación González García y Juan Francisco, Ana, Serafina, Encarnación, Antonia e Isabel García González.	3	265 m ²	“	S.U.S.O.
14	Desarrollo del Valle de Agaete, S.A.	3	731 m ² 192 m ²	“	S.U.S.O. S.U.C.
15	Desarrollo del Valle de Agaete, S.A.	3	988 m ² 1.262 m ²	“	S.U.S.O. S.U.C.
16	Cabildo insular de Cran Canaria	3	42 m ²	“	Parque Urbano y Equipamiento General 7
16-A	Finanzauto	3	542 m ²	“	“
16-B	Don Juan Antonio Perera, S.L.	3	389 m ²	“	“
17	García Alamo S,A, Encarnación González García y Juan Francisco, Ana, Serafina, Encarnación, Antonia e Isabel García González.	3	836 m ² 1.043m ²	“	S.U.S.O. S.U.C.
18	Hdros. de Don Salustiano García Mendoza.	3	582 m ² 373 m ²	“	S.U.SO. S.U.C.
19	Hdros. de Don Juan Alamo Sosa.	3	335 m ² 55 m ²	“	S.U.S.O. S.U.C.
20	Doña Juana Teresa Burell García.	3	9,00 m ²	“	S.U.S.O.
21	García Alamo S,A, Encarnación González García y Juan Francisco, Ana, Serafina, Encarnación, Antonia e Isabel García González.	3	569 m ² 508 m ²	Terreno de cultivo sin plantar	S.U.S.O. S.U.C.

Consejería de Presidencia y Justicia

2119 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.* - Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de junio de 2004, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 373/2004, seguido a instancias de D. Tomás Medina Henríquez, contra la Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Viceconsejería de Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.

Vista la comunicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de

Gran Canaria, relativa al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 373/2004, interpuesto por D. Tomás Medina Henríquez contra Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Seguridad de 19 de febrero de 2004, por la que se desestima la petición solicitada por D. Tomás Medina Henríquez, para acogerse a la indemnización prevista en la Ley 9/2002, de 21 de octubre, de indemnizaciones a las personas excluidas de los beneficios establecidos en la Disposición Adicional Decimoctava de los Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios de 1990 y 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia

R E S U E L V E:

Primero.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario nº 373/2004, seguido a instancia de D. Tomás Medina Henríquez contra la Resolución de la Viceconsejería de Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias de fecha 19 de febrero de 2004, desestimando la petición solicitada por D. Tomás Medina Henríquez, para acogerse a la indemnización prevista en la Ley 9/2002, de 21 de octubre, de indemnizaciones a las personas excluidas de los beneficios establecidos en la Disposición Adicional Decimoctava de los Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios de 1990 y 1992.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el Procedimiento Ordinario nº 373/2004, puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de junio de 2004.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Rosa de Haro Brito.

2120 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 22 de junio de 2004, relativo a devolución de avales suscritos a favor de la entidad Donals, S.L., por haber, la entidad avalista Amaya Sociedad Unipersonal, solicitado la cancelación de los mismos al desaparecer la causa que motivó su constitución, de conformidad con el punto 19 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de enero de 2000, por la que desarrolla el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el punto 19 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de enero de 2000, por la que desarrolla el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, y encontrándose afectas las fianzas de modo específico a las responsabilidades deriva-

das de la actividad del juego, al objeto de público conocimiento se informa que la entidad avalista Amaya Sociedad Unipersonal ha solicitado la cancelación de los avales números 267.900 y 267.902, por importe de 60.101,21 euros cada uno, suscritos por ella a favor de la empresa operadora Donals, S.L., al tener ésta extinguida la Inscripción en el Registro de Empresas Operadoras de la Comunidad Autónoma de Canarias y por tanto haber desaparecido la causa que motivó su constitución.

Transcurridos treinta días desde esta publicación, por la Consejería de Presidencia y Justicia, se dictará la correspondiente Orden para la devolución del aval en su caso.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2004.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Auxiliadora Pérez Díaz.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2121 *ANUNCIO de 22 de junio de 2004, por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de obras del Proyecto Técnico Modificado correspondiente a la primera fase del "Complejo Ambiental de Mazo", La Palma.*

Mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial nº 381 de fecha 17 de junio de 2004, se ha acordado el inicio de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de obras del Proyecto Técnico Modificado "Complejo Ambiental de Residuos Sólidos de Mazo", en la isla de La Palma y que se ubican en la primera fase del Polígono Industrial "Los Morenos" de la Villa de Mazo, así como se formula la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a expropiar.

Es por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los artículos 17 y 24 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y en la precitada Orden, se somete a información pública por un período de veinte (20) días, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados para que los interesados puedan formular, durante dicho plazo, alegaciones respecto a la necesidad de ocupación de los referidos bienes y derechos afectados y su estado ma-

terial y legal, y a fin de que cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas pueda hacer observaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la descripción material, legal de los mismos.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mazo y en los periódicos "El Día" y "La Provincia", contándose el pla-

zo de veinte (20) días a partir de la última de las publicaciones anteriores.

Para mayor información podrá examinarse el correspondiente plano parcelario en dicho Ayuntamiento o en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife y en Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria.

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE CATASTRAL m2	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
17	115	HORPA S.L.	11.528	SUELO RÚSTICO
17	117	HORPA S.L.	11.965	SUELO RÚSTICO
17	119	HORPA S.L.	3.661	SUELO RÚSTICO
17	120	HORPA S.L.	3.845	SUELO RÚSTICO
17	121	HORPA S.L.	696	SUELO RÚSTICO
17	122	HORPA S.L.	2.116	SUELO RÚSTICO
17	123*	HORPA S.L.	6.529	SUELO RÚSTICO
17	124*	HORPA S.L.	6.282	SUELO RÚSTICO
17	112	HORPA S.L.	7.343	SUELO RÚSTICO

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2004.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Augusto Lorenzo Tejera.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

2122 Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 14 de junio de 2004, relativo a notificación a D. Ramón Herrera Medina, de la Resolución de 8 de abril de 2003, por la que se acuerda extinguir el derecho a la pensión de jubilación no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del mis-

mo texto legal, se le hace saber el siguiente acuerdo:

Esta Dirección General, revisados los requisitos por los que se le reconoció el derecho a la pensión de jubilación no contributiva, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio) y el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. de 21 de marzo).

Ha resuelto con fecha 8 de abril de 2003:

Extinguir el derecho a la pensión de jubilación no contributiva, con efectos de marzo de 2003, por los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se detallan:

Superar los recursos de la unidad económica de convivencia de la que Ud. forma parte el límite de acumulación de recursos establecido [artº. 144.1.D)] del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y artículos 7 y 11 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Que el interesado reintegre, a tenor de lo dispuesto en los artículos 16.1 y 25.1 del Real Decreto 357/1991, las cantidades indebidamente percibidas que ascienden a 6.279,93 euros correspondientes al período

comprendido desde mayo de 2001 hasta febrero de 2003.

A cuyo efecto se adjunta documento de ingreso de las cantidades indebidamente percibidas en cualquiera de las oficinas de Caja Madrid cuenta nº 6000108540.

Si en el plazo de 30 días no ha efectuado el ingreso total o parcial de la deuda, se procederá a remitir el expediente a la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva.

Lo que se notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, conforme a lo dispuesto en el artº. 71 del texto articulado de la Ley de procedimiento laboral aprobado por Real Decreto 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2004.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), Jesús M. Coello Gil.

2123 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 16 de junio de 2004, relativo a notificación a Dña. Patricia Morales Prieto de trámite de audiencia en el procedimiento incoado el 2 de junio de 2004, por esta Dirección General.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación correspondiente al trámite de audiencia, en el procedimiento incoado con fecha 2 de junio de 2004, por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Patricia Morales Prieto, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Agustín Millares Carló, 18, plantas 2ª y 3ª, Edificio de Usos Múltiples II, 35003-Las Pal-

mas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2004.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, María del Mar Arévalo Araya.

2124 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2004, del Director, de devolución de ingresos indebidos a favor de D. Juan Ramón Vera Santos.*

Vista la solicitud de D. Juan Ramón Vera Santos con N.I.F. 42097410G y registro de entrada en este Organismo nº 9957 de fecha 10 marzo de 2003, donde solicita la devolución de las cantidades ingresadas indebidamente, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Examinada la Liquidación nº 381002001110000240 contraída según Resolución nº 475 de fecha 23 de febrero de 2001, a nombre de D. Juan Ramón Vera Santos con N.I.F. 42097410G, por un importe de 5.235,15 euros, relativa al reintegro de una subvención con número de expediente 12092/1996.

Segundo.- Dicha liquidación fue apremiada con motivo de que el interesado efectuó dos ingresos fuera de plazo ascendiendo el total del apremio a 87,26 euros, lo que unido al importe de la liquidación queda un total pendiente de 5.322,41 euros.

Tercero.- Vistos los ingresos efectuados imputados a dicha liquidación por un total de 6.107,67 euros.

Cuarto.- Visto el informe de la Jefa de Sección de Gestión Técnica III, relacionado con la devolución de ingresos indebidos realizados por el tercero D. Juan Ramón Vera Santos con N.I.F. 42097410G, donde hechas las comprobaciones necesarias por esta Sección, figuran ingresos duplicados o excesivos a favor del interesado por importe de 785,26 euros, y se informa sobre la procedencia de la devolución de los citados ingresos, liquidándose el interés legal desde la fecha de los ingresos indebidos hasta la fecha de ordenación de pago.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artº. 9.1 apartado g) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, establece como competencia del Director, autorizar y disponer gastos, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, sin perjuicio de las delegaciones que efectúe en otros órganos del Servicio.

Segundo.- El artº. 155.1 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. nº 313, de 31.12.63) establece que los sujetos pasivos o responsables y sus herederos o causahabientes tendrán derecho a la devolución de los ingresos que indebidamente hubieran realizado en el Tesoro (...). Dicha normativa se aplica a las devoluciones de ingresos indebidos correspondientes a subvenciones al no existir en nuestro ordenamiento jurídico disposición específica tributaria que regula dichas devoluciones.

Tercero.- El Real Decreto 1.163/1990, de 21 de septiembre (B.O.E. nº 230, de 25.9.90) y la Orden de 22 de marzo de 1991, regulan procedimientos para la realización de ingresos de naturaleza tributaria, aplicándose como normativa supletoria en las devoluciones de cantidades que constituyen ingresos de derecho público, distintos de los tributos.

Cuarto.- Que se cumplen las prescripciones legales establecidas al efecto.

Por todos los antecedentes y fundamentos de derecho señalados, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, vengo en

RESOLVER

Primero (único).- Proceder a la devolución a D. Juan Ramón Vera Santos, con N.I.F. 42097410G, de setecientos ochenta y cinco euros con veintiséis céntimos (785,26 euros), liquidándose el interés legal desde la fecha del ingreso hasta la fecha de ordenación de pago.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, con la indicación de que contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, hasta tanto no se constituyan las Juntas a las que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de dicha Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de Canarias (B.A.C.A.C. de 14.12.84) conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 13 de dicha Ley en el plazo de quince días hábiles a partir del recibo de la presente; sin perjuicio de la presentación del recurso de reposición ante el Director del Servicio Canario de Em-

pleo en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación del presente acto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2004.-
El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

2125 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de junio de 2004, del Director, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 0000111/2003, seguido a instancias de Dña. Ana María Rodríguez Urquía, versando sobre el Decreto 94/2002, de 26 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del Instituto Canario de Formación y Empleo.*

“En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección Primera, Las Palmas de Gran Canaria, en el Procedimiento Ordinario nº 0000111/2003, seguido a instancia de Dña. Ana María Rodríguez Urquía sobre el Decreto 94/2002, de 26 de julio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del Instituto Canario de Formación y Empleo y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por ello el Director del Servicio Canario de Empleo

R E S U E L V E:

Primero.- La remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario nº 0000111/2003 a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Emplazar a todos aquellos interesados, para que comparezcan y se personen ante la referida Sala en el plazo de 9 días siguientes a la notificación, o en su caso publicación de la presente Resolución.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de junio de 2004.-
El Director, p.s., el Secretario General (Resolución nº 03-35/0007, de 28.11.03, de la Presidenta),
Vicente M. Santana González.

Consejería de Turismo

2126 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de junio de 2004, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

Asimismo notificar a los interesados, la Resolución de iniciación y la actuación del Instructor.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 2004.-
El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

RESOLUCIONES DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y CARGOS QUE SE CITAN:

1) Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 33, nº 229.

RESOLUCIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de

19.4.95), modificada por la Ley 7/1997, de 4 de julio, por la Ley 5/1999, de 15 de marzo, por la Ley 2/2000, de 17 de julio, por la Ley 2/2002, de 27 de marzo y por la Ley 19/2003, de 14 de abril, que aprueba las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11 del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95) y artº. 10 y Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19.7.03), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 17.113, de 3 de septiembre de 2003, existen unos hechos que constituyen infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: Canary Ground, S.L.

C.I.F.: B-35.507.805.

ESTABLECIMIENTO: Bungalows Sonnenland Club 1.

DIRECCIÓN: calle Doctor Juan Bosch Millares, s/n.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Bartolomé de Tirajana.

Nº EXPEDIENTE: 04/102.

Examinada el acta de inspección nº 17.113, de 29 de septiembre de 2003, se le imputan los siguientes

HECHOS: Primero.- Incumplimiento de las medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos, establecidas en los Decretos 305/1996 y 39/1997, modificado por Decreto 20/2003, de 10 de febrero.

Segundo.- No disponer de director titulado al frente del mencionado establecimiento, toda vez que el anterior cesó en abril de 2003, no habiéndose procedido a la designación de nuevo director, habiendo transcurrido más de sesenta días vacante dicho puesto.

Tercero.- No haber comunicado a la Administración turística competente, el cambio de titularidad, a favor de Canary Ground, S.L., que explota turísticamente el establecimiento consignado.

FECHA DE INFRACCIÓN: 3 de septiembre de 2003.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: Primera.- Artº. 7 y Disposición Transitoria Primera del Decreto 39/1997, de 20 de marzo y 20/2003, de 10 de febrero o Disposición Transitoria Primera del Decreto 20/2003, de 10 de febrero, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos.

Segunda.- Artículo 1º.1.f), en relación con el artº. 10.2 de la Orden de 11 de agosto de 1972, del Estatuto de los Directores de Establecimientos de Empresas Tu-

rísticas y se dictan normas sobre inscripción en el Registro correspondiente (B.O.E. de 19 de agosto).

Tercera.- Artículo 2º de la Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula el procedimiento para los Cambios de Titularidad de los establecimientos turísticos (B.O.C. nº 127, de 7 de octubre).

TIPIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES: Primera.- Artº. 75.8, en relación con el artº. 76.19 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Segunda.- Artº. 75.5, en relación con el artº. 76.19 del mismo cuerpo legal.

Tercera.- Artº. 76.1 del mismo cuerpo legal.

CALIFICACIONES JURÍDICAS DE LAS INFRACCIONES: graves.

SANCIÓNES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES: 12.020,24 euros, 12.020,24 euros y 4.507,79 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para la resolución de este expediente sancionador es competente la Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95) en relación con el artº. 10 del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19 de julio).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Para hacer efectivo el pago, deberá solicitar una carta de pago en la Consejería citada donde dejará reflejado el número de expediente, el concepto (sanción de Turismo) y su N.I.F. o C.I.F. y, una vez hecho efectivo, remitir a esta Consejería comprobante del abono.

Se nombra Instructora a Dña. P. Ana Hernández Guerra y suplente a Dña. Carmen Díaz Ferreira y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante la Instructora del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de abril de 2004.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

2) Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 38, nº 416.

RESOLUCIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), modificada por la Ley 7/1997, de 4 de julio, por la Ley 5/1999, de 15 de marzo, por la Ley 2/2000, de 17 de julio, por la Ley 2/2002, de 27 de marzo y por la Ley 19/2003, de 14 de abril, que aprueba las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11 del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95) y artº. 10 y Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19.7.03), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 17.296, de 14 de noviembre de 2003, existen unos hechos que constituyen infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

TITULAR: D. Pedro Pozuelo Gómez.
N.I.F.: 51.050.288-V.
ESTABLECIMIENTO: Bar Taberna Los Barriles.
DIRECCIÓN: calle José Santos González, Edificio Flores Autóctonas, local 16.
TÉRMINO MUNICIPAL: San Bartolomé de Tirajana.
Nº EXPEDIENTE: 04/146.

Examinada el acta de inspección nº 17.296, de 14 de noviembre de 2003, se le imputan los siguientes

HECHOS: Primero.- No haber notificado a la Administración turística competente, los precios que rigen en la prestación de los servicios.

Segundo.- Carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones obligatorias.

Tercero.- Carecer en el establecimiento del Libro de Inspección.

FECHA DE INFRACCIÓN: 14 de noviembre de 2003.
NORMAS SUSTANTIVAS: Primera.- Artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), modificada por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, en su artículo 2º (B.O.E. de 19 de julio), y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio).

Segunda.- Artº. 20.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), modificada por la Ley 7/1997, de 4 de julio, por la Ley 5/1999, de 15 de marzo, por la Ley 2/2000, de 17 de julio, por la Ley 2/2002, de 27 de marzo y por la Ley 19/2003, de Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, de 14 de abril.

Tercera.- Artº. 41 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

TIPIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES: Primera.- Artº. 76.5, en relación con el artº. 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Segunda.- Artº. 76.6, en relación con el artº. 77.7 del mismo cuerpo legal.

Tercera.- Artº. 76.9, en relación con el artº. 77.7 del mismo cuerpo legal.

CALIFICACIONES JURÍDICAS DE LAS INFRACCIONES: leves.

SANCIONES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES: 165,28 euros, 165,28 euros y 165,28 euros, respectivamente.

ÓRGANO COMPETENTE: para la resolución de este expediente sancionador es competente el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.p) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95) en relación con el artº. 10 y las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19 de julio).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Para hacer efectivo el pago, deberá solicitar una carta de pago en la Consejería citada donde dejará reflejado el número de expediente, el concepto (sanción de Turismo) y su N.I.F. o C.I.F. y, una vez hecho efectivo, remitir a esta Consejería comprobante del abono.

Se nombra Instructora a Dña. P. Ana Hernández Guerra y suplente a Dña. Carmen Díaz Ferreira y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante la Instructora del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsa de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de mayo de 2004.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Administración Local

Ayuntamiento de Arucas (Gran Canaria)

2127 ANUNCIO de 26 de febrero de 2004, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial correspondiente al sector de suelo urbanizable sectorizado, denominado UB-02, en Hoya López.

La Excm. Corporación Municipal, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 14 de mayo de 2003, aprobó definitivamente el Plan Parcial correspondiente al sector denominado de suelo urbanizable sectorizado, denominado UB-02, en Hoya López, según se transcribe a continuación, cuyo acuerdo y normativa fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94, de fecha 8 de agosto de 2003.

“Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial y proyecto de urbanización que desarrolla el sector de suelo urbanizable UB-02 con las modificaciones no sustanciales expuestas por la C.O.T.M.A.C., y en los informes técnico y jurídico municipales reseñados anteriormente, con la finalidad de reducir el impacto visual que produciría la volumetría de las naves resultantes desde el núcleo urbano de Cardones, asimismo se incluyen artículos a la normativa con el objetivo de regular algunos aspectos que no estaban definidos en el documento y que son los siguientes:

- Con el objetivo de reducir la excesiva longitud de fachada continua que podría aparecer en la manzana Lote 2, se establecerá, en la prolongación de los ejes centrales de los viales 7 y 8 hacia dicho Lote 2, un retranqueo mínimo obligatorio a lindero lateral de 5 m. En aquellas parcelas del Lote 2 que den a la prolongación de dichos ejes.

- Se completará el artº. 12 “Altura del Edificio”, en donde se indique que la altura se medirá desde la rasante de la acera o terreno hasta la cumbre o parte alta del último forjado. Se indicará que, en caso de parcelas con fachadas opuestas a calles de diferente altura, se podrá mantener la altura correspondiente a cada uno de los viales hasta el punto medio de la distancia entre alineaciones exteriores de ambas vías. Asimismo, se regularán los casos de vías con rasante inclinadas, en los cuales la altura deberá medirse en el punto medio de la alineación en cuestión, siempre que el tramo no supere los 35 m, en cuyo caso se tomarán las alturas por tramos iguales e inferiores a 35 m.

- Se modificará el artº. 31 con el objeto de permitir la separación voluntaria a los muros medianeros, y no sólo en cumplimiento de normativas sectoriales. En caso de que la edificación industrial se

separe de su lindero medianero dicha separación deberá tener un mínimo de tres (3) metros.

- El Plan Parcial regulará que los linderos que surjan de las posibles divisiones de parcelas que se hagan en los diferentes lotes deben ser perpendiculares o paralelos al vial principal 3.

- Se garantizará el acceso al suelo urbanizable con cargo a los propietarios de dicho suelo urbanizable.

Segundo.- Establecer como sistema de ejecución privada el de compensación, atribuir el ejercicio de la ejecución a D. Miguel Cardona y otros y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para aquellos actos que sea necesaria su intervención por la ejecución del sistema.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de Canarias con el documento aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, al Excmo. Cabildo de Gran Canaria y cuantos interesados consten personados en el correspondiente expediente administrativo.

Cuarto.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo y del documento íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Canarias para su entrada en vigor.”

Contra el citado acuerdo, que es firme en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de un mes, según el artículo 117.2 de la Ley 4/1999; transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso con-

tencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, computado desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto Legislativo 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias.

Arucas, a 26 de febrero de 2004.- El Alcalde, Ángel Víctor Torres Pérez.

Ayuntamiento de Los Silos (Tenerife)

2128 ANUNCIO de 15 de junio de 2004, por el que se somete a información pública la aprobación del Proyecto de Restauración del borde costero de la Playa de la Araña de este término municipal.

D. Santiago Martín Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Los Silos.

HACE SABER que el Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria de 27 de mayo de 2004, ha aprobado el Proyecto de Restauración del borde costero de la Playa de la Araña de este término municipal, así como el anexo de Expropiación Urgente de la citada actuación, declarando la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se relacionan en el anexo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 20 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, relativo al Reglamento de Expropiación Forzosa, se abre un plazo de información pública de quince días a computar desde la última publicación que se produzca, transcribiendo seguidamente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

El acuerdo objeto de esta publicación podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, o bien ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación. Asimismo se le comunica que interpuesto recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

El presente anuncio y la relación adjunta se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en un periódico provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los Silos, a 15 de junio de 2004.- El Alcalde, Santiago Martín Pérez.

A N E X O

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES CUYA OCUPACIÓN ES NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

FINCA Nº	PROPIETARIOS AFECTADOS	REFERENCIA CATASTRAL POL - PARC	DESCRIPCION DEL BIEN SUP/M2 - USO	CALIFICACION URBANISTICA
1	María Teresa Trujillo Trujillo	002 - 00160	3541 m ² - Erial	Rústico
2	María Teresa Trujillo Trujillo	002 - 00004	1488 m ² - Erial	Rústico

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.